



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA

Resolución de Alcaldía n° 00097-2016-A-MPH-BCA.

Bambamarca, veintisiete de enero de dos mil dieciséis.-

**VISTO:**

Proveído N° 89-2016 de la Gerencia Municipal, de fecha 27 de enero de 2016, al cual se adjuntan 18 folios referidos a la modificación del presupuesto del Proyecto denominado "Vivencia y Costumbres Etnoculturales en Bambamarca - Carnaval 2016"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00077-2016-A-MPH-BCA, de fecha 19 de enero del presente año, se aprobó el presupuesto del Proyecto denominado "**Vivencias y Costumbres Etnoculturales en Bambamarca-Carnaval 2016**", por la suma de S/. 107,674.50 soles, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000166, otorgado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, sin embargo mediante Informe N° 008-2016-MPH/SGDyT, de fecha 26 de enero de 2016, el Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Turismo, solicita la modificación del presupuesto del Proyecto denominado "Vivencias y Costumbres Etnoculturales en Bambamarca- Carnaval 2016", ya que será menor al aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00077-2016-A-MPH-BCA.

Que, con Informe N° 062-2016-MPH/GDE, el Gerente de Desarrollo Económico remite al Gerente Municipal todo el expediente de modificación del presupuesto del Proyecto denominado "Vivencias y Costumbres Etnoculturales en Bambamarca- Carnaval 2016", a fin que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 00077-2016-A-MPH-BCA.

Que, solicitada la opinión legal respectiva, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 59-2016-MPH/SG, de fecha 27 de enero de 2016, emite opinión favorable para la modificación del presupuesto del proyecto denominado "Vivencia y Costumbres Etnoculturales en Bambamarca - Carnaval 2016", de S/. 107,674.50 soles a S/. 49, 674.00 soles; recomendando la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, en tal sentido con proveído N° 089-2016 el Gerente Municipal remite todos los actuados a la Secretaría General, a fin que se expida el acto administrativo correspondiente, debiendo considerarse que a la fecha tan solo se ha otorgado a los responsables de la ejecución del Proyecto, la cantidad de S/. 20,000.00 soles.

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca: 27 ENE 2016

Abog. Sara Maritza Lozano Avulo  
SECRETARÍA GENERAL  
Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA

Que, por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente Resolución; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 00077-2016-A-MPH-BCA, de fecha 19 de enero de 2015; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el presupuesto del Proyecto denominado “**Vivencias y Costumbres Etnoculturales en Bambamarca- Carnaval 2016**”, de S/. 107,674.50 soles a **S/. 49, 674.00 soles**; conforme a lo solicitado por las unidades orgánicas competentes y lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el monto entregado a los Responsables de la ejecución del Proyecto antes indicado, por la suma de S/. 20, 000.00 soles, forma parte del presupuesto modificado aprobado por la suma de S/. 49,674.00 soles.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y las unidades orgánicas que correspondan, efectúen las acciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución, en el marco de la normatividad aplicable sobre la materia.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** a los interesados con el contenido de la presente resolución, y agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
*Lic. Eddy León Benavides Ruiz*  
ALCALDE PROVINCIAL

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca: 27 ENL 2016

Abog. Sara Maritza Kozano Avalo  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca